

1. Introducción

El objeto del presente estudio es analizar las notas esenciales de la teología hispana. Pero qué entendemos aquí por *teología hispana*. Podría concebirse, primeramente, como el conjunto de teólogos que forman parte de la historia de España. Así, antes del Siglo de Oro, nos encontramos con autores tan célebres como san Dámaso o san Isidoro de Sevilla, Ramón Llull, san Vicente Ferrer o el cardenal Torquemada; y después del Siglo de Oro, Tirso González, el padre Flórez, el cardenal Zeferino González o Santiago Ramírez, por poner sólo algunos ejemplos. Estos teólogos forman parte de la teología española, pero, pese a que cada uno, en su singularidad, comparta con otros autores un contexto histórico determinado o las mismas preocupaciones, o incluso forme parte de una misma corriente de pensamiento, no creemos que pueda decirse que sus respectivas teologías sean un producto *específico* de España; es, en todo caso, una teología realizada circunstancial y contingentemente *en* España. Éste no será, pues, el objeto material de nuestro estudio, pues esto es más propio de una historia de la teología española².

En segundo lugar, podría comprenderse la teología hispana en un sentido restringido, como una teología específica y propia de España, una teología no sólo elaborada *en* España, sino producida *por* España, y que, por lo tanto, sea considerada, *proprie loquendo*, como la teología española o hispana por antonomasia. Pensamos que dicha *teología específica*, entendida como producto propiamente hispano –es España quien la produce y especifica–, se da únicamente en el Siglo de Oro, desde finales del siglo XV aproximadamente hasta finales del siglo XVII; después tenemos una decadencia escolástica, especialmente pronunciada a partir de la primera expulsión de los jesuitas (1767). Esa teología producida *por* España, pues, es también una teología *para* España, porque la acompaña en su difusión por el mundo, habida cuenta de que, como dice don Marcelino Menéndez Pelayo, es *evangelizadora de la mitad del orbe*, es de la cristiandad hispana en expansión. Dicha teología hispana se proyecta y difunde por todas las tierras del Imperio español, e incluso más allá de él, debido a su carácter esencialmente universal y en su dinámica sustancialmente centrífuga.

Por consiguiente, el objeto material de nuestro estudio se limitará a la teología del Siglo de Oro. En cambio, el objeto formal estribará en el *análisis esencial* de dicha teología, contemplando sus caracteres propios, que justifican la afirmación de la susodicha especificidad teológica. Concretamente, el análisis de los caracteres o *notas esenciales* de esta teología tiene como fin último demostrar dicha especificidad; dichas notas serían: constituyó una escuela

² Cf. Melquíades Andrés Martín (dir.) *et alii*, *Historia de la Teología española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983-1987, vols. I-II.

natural⁵, fundamento de la civilización hispanocatólica, como sostiene Francisco Elías de Tejada⁶, en contraste con los ulteriores sistemas iusnaturalistas protestantes de corte racionalista⁷. Alonso Fernández de Madrigal –el Tostado–, Pedro Martínez de Osma y Diego de Deza *preludian* esta Escuela, pero su fundador, *proprie loquendo*, es el célebre dominico Francisco de Vitoria, y, su cofundador, Domingo de Soto, protagonistas de la restauración-renovación tomista. Junto a los dominicos (además de Vitoria y Soto: Melchor Cano, Mancio del Corpus Christi, Pedro de Sotomayor, Domingo Báñez, Bartolomé de Medina, Juan de la Peña), no faltan en dicha Escuela franciscanos (Alfonso de Castro y Andrés Vega), agustinos (Luis de León y Juan de Guevara), jesuitas (Francisco Suárez, Luis de Molina o Gabriel Vázquez), carmelitas descalzos, mercedarios e incluso sacerdotes seculares (discípulos de Vitoria serán los padres conciliares Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, Pedro Guerrero, Antonio Corrionero o Bartolomé de Torres)⁸. La *fluidez del intercambio académico* de los saberes entre los profesores universitarios y sus alumnos convierte a la Escuela de Salamanca en eje de la Escuela hispana, que tiene lugar mediante la difusión manuscrita, compartida o vendida⁹ y las publicaciones impresas. A su vez, Francisco de Vitoria, maestro de todos directa o indirectamente, es el *eje esencial*

–originado en el siglo XX–, partiendo de su *lugar natural*, pero contemplando su *proyección*. Estamos así de acuerdo con Simona Langella, que entiende la Escuela de Salamanca considerando sus profesores –posición de José Barrientos–, pero también como un movimiento más amplio –posición de Jericó Bermúdez–, que empieza con Vitoria y termina con los *discípulos de sus discípulos*. Cf. Simona Langella, “La Escuela de Salamanca: una cuestión historiográfica” [en Simona Langella, Rafael Ramis Barceló (coords.) *et alii*, *¿Qué es la Escuela de Salamanca?*, Madrid, Sindéresis, 2021], pp. 55-71; José Barrientos García, “La Escuela de Salamanca: desarrollo y caracteres”, en *Ciudad de Dios*, 208/2-3 (1995), pp. 727-765; Ignacio Jericó Bermúdez, *Domingo Báñez: Teología de la infidelidad en paganos y herejes* (1584), Madrid, Revista Agustiniana, 2000, pp. 14-15; 27-28; 36.

⁵ Que tiene, como hito fundacional el *De iustitia et iure* de Domingo de Soto (*De la justicia y del derecho*, Edición facsimilar [Salamanca, Andrés de Portonaris, 1556] bilingüe latín-español, Traducción de Marcelino González Ordóñez, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1967-1968, vols. I-V). Cf. Avelino Folgado, “Los Tratados *De legibus* y *De iustitia et iure* en los autores españoles del siglo XVI y primera mitad del XVII”, en *La Ciudad de Dios*, 172 (1959), pp. 275-302; José Barrientos García, “Los Tratados *De Legibus* y *De Iustitia et Iure* en la Escuela de Salamanca de los siglos XVI y XVII”, en *Salamanca: Revista de Estudios*, 47 (2002), pp. 371-415.

⁶ Francisco Elías de Tejada, “El derecho natural, fundamento de la civilización”, en *Revista Chilena de Derecho*, 1/2 (1974), p. 292: “Las leyes de Indias y las *Relecciones* de Francisco de Vitoria, el empeño fundador en lugar de la conquista desalmada, la definición de la libertad del hombre, la instauración de un Derecho común para la Humanidad, racionalmente concebido por “ius gentium”, todo depende del Derecho natural católico [...] Nuestra civilización católica, labrada en las peleas contra dos fatalismos trágicos, el fatalismo musulmán y el fatalismo de la predestinación luterana, consiste enizar al Derecho natural por bandera de las católicas verdades. [...] El Derecho natural es el esqueleto sustentado de la tradición de las Españas, herederas de la Cristiandad mayor que la herejía luterana había destruido”.

⁷ Cf. David Leiva, “El Maestro Domingo de Soto y la escuela española de derecho natural”, en Juan Cruz Cruz (coord.) *et alii*, *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*, Pamplona, EUNSA, 2007], pp. 51-66.

⁸ Cf. Melquíades Andrés Martín (dir.) *et alii*, *Historia..., cit.*, vol. I, pp. 598-599.

⁹ Cf. Juan Belda Plans, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2000, pp. 829 y 845.

de la Universidad de Salamanca. De hecho, de ella terminan siendo satélites, en el plano de las ideas y de la renovación teológica, las universidades castellanas de Valladolid, Alcalá, Sigüenza, Sevilla o Toledo¹⁰, y las portuguesas de Lisboa, Coimbra y Évora, dada la presencia de portugueses entre la estudiantina (hasta el 14% de las matrículas) y profesorado salmantinos¹¹, gracias a los cuales estas universidades conservan una gran colección de manuscritos salmantinos¹².

No se puede olvidar tampoco el papel de la Compañía de Jesús en la Escuela hispana. El Colegio Romano –hoy Universidad Gregoriana–, dedicado a los alumnos más excelentes, se ve configurado por la reforma salmantina de teología gracias a Francisco de Toledo, discípulo de Domingo de Soto, y a la multitud de sus profesores formados en Salamanca y Alcalá. Aunque Francisco Suárez –formado por Mancio y fray Luis– despliega cierto espíritu de independencia, permanece una esencial vinculación doctrinal y metodológica¹³. Ni se debería, finalmente, pasar por alto cómo alcanzó la *impronta común y básica* de la que venimos hablando a grandes canonistas y legistas, influenciados por el magisterio vitoriano, como Martín de Azpilcueta, Diego de Covarrubias, Gregorio López, Fernando Vázquez de Menchaca o Juan de Orozco.

Asimismo, la proyección de la teología de la Escuela de Salamanca pronto alcanza los territorios de ultramar. A conventuales de San Esteban de Salamanca y discípulos de Vitoria se debe la fundación de seis Universidades en América y una en Filipinas¹⁴. Una gran cantidad de antiguos alumnos de Salamanca marchan hacia el Nuevo Mundo; allí desarrollan su labor docente o misionera; y una parte de ellos, su ministerio jerárquico. Entre todos estos, destaca el agustino Alonso de Veracruz, uno de los alumnos predilectos y más aventajados de Vitoria, que llega a ostentar simultáneamente dos cátedras, la de Sagrada Escritura y la de Prima de Santo Tomás en la Universidad de México, fundada en 1553. También son dignos de mención los dominicos Bartolomé de Ledesma y Pedro de Pravia, el jesuita José de Acosta o el dominico Tomás de Mercado.

Por último, no podemos negligir la teología mística o mística teológica del Siglo de Oro, parte de esta Escuela hispana al ser un producto de su riqueza teológica. De hecho, algunos escolásticos son místicos y muchos místicos reciben la formación y el influjo de los escolásticos. Así, el *Tratado del amor*

¹⁰ Cf. *Ibidem*, pp. 835-843.

¹¹ Cf. *Ibidem*, pp. 843-852.

¹² Cf. José Barrientos García, “Cauces de influencia en Europa” [en Demetrio Ramos, Antonio García, Isacio Pérez *et alii*, *La ética en la conquista de América: Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca* (en Luciano Pereña (dir.) *et alii*, *Corpus Hispanorum de Pace*, Madrid, CSIC, 1984)], vol. XXV, p. 458.

¹³ Cf. Juan Belda Plans, *La Escuela...*, cit., pp. 853-861.

¹⁴ Cf. Guillermo Fraile, *Del humanismo a la Ilustración* [en Guillermo Fraile, Teófilo Urdánoz, *Historia de la Filosofía*, Madrid, BAC, 2011], III, pp. 412-413, n. 10. Águeda María Rodríguez Cruz, “Alumnos de la Universidad de Salamanca en América” [en Demetrio Ramos *et alii*, *La ética...* (cit.)], pp. 499-550.

de Dios de Soto, *La victoria de sí mismo* de Cano, la *Guía de pecadores* de Granada, el *Audi filia* del Maestro Ávila o *De los nombres de Cristo* de Fray Luis. Pero la escuela mística no queda aquí. En el período, se pasa de una media docena de traducciones castellanas de libros piadosos a más de tres mil títulos propios, desde el *Abecedario espiritual* de Francisco de Osuna (1528) al *Tratado de la hermosura de Dios* de Juan Eusebio Nieremberg (1641). En la *Escuela mística española*¹⁵, los dos místicos más sobresalientes, santa Teresa de Ávila y san Juan de la Cruz, están influidos por la teología tomista de la Escuela hispana. Juan de la Cruz estudia en Salamanca y su mística reposa sobre los fundamentos de santo Tomás; y Teresa de Jesús se beneficia de los saberes tomistas de Domingo Báñez¹⁶. Escolásticos y místicos constituyen un *universo intelectual común*, participando de la *conciencia colectiva* de pertenecer a una misma *escuela de pensamiento* con una base doctrinal y metodológica común y unos objetivos también comunes dentro de los retos a los que se enfrenta la cristiandad en general y la hispana en particular.

3. Segunda nota: una teología tomista

En la primera nota hemos visto la *red fluida* de saberes que constituía la empresa intelectual de la Escuela hispana de teología. Aquí trataremos cómo dicha Escuela supone, analógicamente hablando, la materia en la que se encarna y realiza la forma de una doctrina común: la tomista, que cada autor desarrolla según su estilo y reflexión. Éste fue el legado de Salamanca a otras escuelas, colegios y facultades, Tomás como el doctor común de los teólogos hispanos, aunque no concuerden en todo ni repitan su enseñanza *ad pedem litterae*. Sobre sus principios, se desarrolla una teología moral y dogmática para responder a los problemas y desafíos del XVI, a la conquista de América o a la crisis eclesial ocasionada por las herejías y cismas protestantes.

La fundación de la Escuela de Salamanca está indisociablemente ligada a la *restauración tomista*, obrada inicialmente por empeño de Vitoria y Soto; antes, el tomismo en Salamanca es una doctrina por la que se lucha. Vitoria y Soto se conocieron en la Universidad de París, donde imperaba el nominalismo, y allí ambos se *convirtieron* al tomismo. El nominalismo predominaba en París y se imponía en otras universidades como Alcalá, a la cual Cisneros quiso dar carácter *moderno* y ecléctico, implantando las tres vías, las dos reales (tomista

¹⁵ Cf. José M. Gallegos Rocafull, *La experiencia de Dios en los místicos españoles*, México, Central, 1945, pp. 7-32.

¹⁶ Como en su conocimiento de las potencias del alma. Cf. Juan González Arintero, *Influencia de santo Tomás en la mística de san Juan de la Cruz y santa Teresa*, Salamanca, Editorial Fides, 1924.

y escotista) y la nominalista¹⁷; o sea, se enseñaba teología *secundum triplicem viam beati Thomae, realium et nominatum*¹⁸.

Volviendo al *encuentro parisino*, génesis histórica del tomismo hispano, Domingo de Soto, para completar su formación, acudió al colegio de Saint Jacques, donde daba clase Francisco de Vitoria, quien siguiendo el ejemplo de Pierre Crockart¹⁹ reemplazó, como libro de texto, las *Sentencias* por la *Suma de Teología*²⁰. Tanto Vitoria como Soto adoptan el tomismo, y no sólo como método, como ciertos nominalistas parisinos, sino como *doctrina fundamental*. Será Soto el que más énfasis ponga en dicha *conversión* al realismo tomista; así, dice en su prólogo a la *Isagoge* de Porfirio (1543): “[nos] inter nominales nati sumus, interque reales nutriti”²¹. Para fray Domingo, los nominalistas son *tempestas sophismatum, monstrorum turba o barathrum sophismatum*²².

Pero la enseñanza de la *Suma* no tuvo camino expedito. En Salamanca, los Estatutos de la Universidad mandaban exponer las *Sentencias* del Lombardo en las cátedras mayores de prima y vísperas. Frente a la norma, la praxis impondría la *Suma* como obra teológica de referencia, sobre todo por acción dominicana, dado el éxito de los *Comentarios* del cardenal Cayetano y la exigencia del capítulo general de los dominicos (1505) de formar a los religiosos *in via sancti Thomae*²³. En Alcalá, será la aprobación de los Estatutos (1517) la que corregirá los excesos nominalistas: sin renunciar a las *tres vías*, implantará la *Summa* en cátedra de prima²⁴.

No obstante, fue en la Universidad del Tormes donde se dieron, antes de llegar Vitoria, las condiciones para la renovación tomista, adelantada por

¹⁷ Cf. Guillermo Fraile, *Historia de la filosofía española: desde la época romana hasta fines del siglo XVII*, Madrid, BAC, 1971, pp. 326-327.

¹⁸ Cf. Melquíades Andrés Martín, “Encuentro de realismo y nominalismo en Salamanca y Alcalá”, en *Salmanticensis*, 26 (1979), pp. 443-448; *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 1976, vol. II, pp. 77-95.

¹⁹ Cf. Ricardo García Villoslada, *La Universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria O.P. (1507-1522)*, Roma, Universidad Gregoriana, 1938, pp. 258-268.

²⁰ Así, Beltrán de Heredia y Belda Plans. Para Villoslada y Pena González no puede saberse. Plausible en Hernández Martín: cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Domingo de Soto: Estudio biográfico documentado*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1961, p. 20; Juan Belda Plans, *La Escuela...*, cit., pp. 320-321; Ricardo García Villoslada, *La Universidad...*, cit., p. 360; Miguel Anxo Pena González, *La Escuela de Salamanca: De la Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid, BAC, 2009, p. 28; Ramón Hernández Martín, *Francisco de Vitoria: Vida y pensamiento internacionalista*, Madrid, BAC, 1995, p. 42.

²¹ Cf. Domingo de Soto, *In Porphyrii Isagogen commentaria*, Venecia, Hermanos Domingo Guerraeo y Juan Bautista, 1587, p. 28.

²² Cf. Guillermo Fraile, *Del humanismo a la Ilustración* [en Guillermo Fraile, *Teófilo Urdánoz, Historia ...*], vol. III, pp. 417-418; Guillermo Fraile, *Historia...*, cit., p. 338. El caso de Soto lo he desarrollado con más profundidad en Jaime Mercant Simó, “Domingo de Soto y la renovación tomista”, en *Sapientia*, vol. 79-fasc. 254 (2023), pp. 104-121, del que tomo aquí las citas (p. 108).

²³ Cf. Ricardo García Villoslada, *La Universidad...*, cit., pp. 297-301.

²⁴ Cf. Melquíades Andrés Martín, “Pensamiento teológico y vivencia religiosa en la reforma española (1400-1600)” [en Ricardo García Villoslada (dir.) *et alii, Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1980], vol. III, t. 2, p. 283.

la conversión de Pedro Martínez de Osma al tomismo y su antinominalismo, prolongada en su sucesor en la cátedra de prima, Diego de Deza. Las *Novae defensiones* de este último contestan a las *Defensiones* de Capreolo, aunque ambos no siguen la estructura de la *Suma*, sino el comentario del Aquinate a las *Sentencias*²⁵. Pero habrá que esperar a Vitoria para que, en Salamanca, se reemplacen las *Sentencias* por la *Suma*. Cuando obtiene la cátedra de prima (1526)²⁶, sustituye unas por otra, como libro de texto, excepto en la exposición *De sacramentis*. Este *reemplazo* provoca algunas protestas en la Universidad, ya que va *contra legem*. Con el tiempo, la *innovación* se impone²⁷ por vía fáctica en su cátedra y en la de vísperas²⁸, aunque no sin tensiones y polémicas²⁹.

La asunción del estudio ordenado de la *Suma de Teología* engendra toda una *nueva generación* de escolásticos, como Domingo de Soto, Mancio del Corpus Christi o Melchor Cano; de hecho, cuando éste sucede a Vitoria en su cátedra, se encuentra, además de la lectura de la *Suma*, el olvido de los Estatutos³⁰. Vitoria y Soto, desde sus cátedras, no se limitaron a cambiar un libro de texto por otro, sino que, con su renovación tomista de la teología, imprimen un *nuevo estilo* –denominador común de esta Escuela³¹, rechazando la escolástica nominalista y dándole un golpe mortal³².

Los frutos de esta *renovación tomista* se materializarán jurídicamente en Salamanca con la reforma de los Estatutos (1561) que aplicará Diego de Covarrubias³³. Si bien la *institucionalización tomista* es una realidad (preestatutaria) ya antes de la muerte de Soto: tanto los profesores de las cátedras mayores de prima y vísperas como de la menor de Santo Tomás exponen la *Suma*³⁴. Este tomismo resultará ser esencial *ad applicandum*, especialmente

²⁵ Cf. Melquías Andrés Martín, *La teología...*, cit., vol. I, pp. 261-266; 269-273; 287-288.

²⁶ Sus inmediatos predecesores, después de Diego de Deza (1480-1486), fueron Juan de Santo Domingo (1486-1507) y Pedro de León (1507-1526): cf. Guillermo Fraile, *Historia...*, cit. p. 329.

²⁷ La *novedad* no es tanto de contenido doctrinal como de método: además de implantar la lección de la *Suma*, introdujo, también con controversia, la lección por dictado (cf. Simona Langella, *Teología y ley natural: Estudio sobre las lecciones de Francisco de Vitoria*, Madrid, BAC, 2011, pp. 65-70).

²⁸ Cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Domingo de Soto...*, cit., p. 68.

²⁹ Así, al renovarse los Estatutos universitarios en 1538, en los que se intenta restringir sin éxito la libertad de cátedra, insistiendo en la lectura de las *Sentencias*. Cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Los manuscritos del maestro fray Francisco de Vitoria. O.P.: Estudio crítico de introducción a sus Lecturas y Relecciones*, Madrid-Valencia, Tipografía Moderna, 1928, pp. 3-6.

³⁰ Cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Francisco de Vitoria*, Barcelona, Labor, 1939, p. 45.

³¹ Cf. Juan Belda Plans, "Hacia una noción crítica de la Escuela de Salamanca", en *Scripta Theologica*, 31/2 (1999), pp. 367-411.

³² Lo que asevera Teófilo Urdánoz de Vitoria, que podemos aplicar a Soto (Teófilo Urdánoz, *Francisco de Vitoria: Su vida; su personalidad científica y su influencia; sus obras* [en Francisco de Vitoria, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, Madrid, BAC, 1960], p. 25).

³³ Cf. Luis Alonso Getino, *El Maestro Fr. Francisco de Vitoria: su vida, su doctrina e influencia*, Madrid, Imprenta Católica, 1930, pp. 124-128.

³⁴ Cf. José Barrientos García, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Madrid, Ediciones Escribálenses, 1996, pp. 30-38; "La teología de la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII" [en Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares, Juan Luis Polo Rodríguez (coords.) *et alii, Saberes y disciplinas en las universidades hispánicas*, Salamanca, Universidad, 2003], pp. 57-

en todo lo relativo a la Conquista de América, pero también en el Concilio de Trento, en el que triunfaron los principios tomistas, gracias al esfuerzo intelectual de los *Magni Hispani*. Veámoslo.

4. Tercera nota: una teología del Imperio

La conquista de América implica un gran esfuerzo para España y un problema moral. El catolicismo es la columna vertebradora de España, que no puede quedar indiferente ante los abusos y excesos, la fuerza bruta y la codicia que se dan especialmente en las primeras décadas de la Conquista. Empieza a escandalizar el primer gobierno de la familia Colón en La Española. El despotismo es tal que los Reyes Católicos le retiran el *monopolio* de la explotación y administración de las tierras descubiertas por el Almirante en virtud de las Capitulaciones de Santa Fe (1492). A continuación, en 1511, desde las propias Indias, el dominico Antón de Montesinos denuncia las injurias que padecen los indios y recalca su humanidad³⁵. Su impacto remueve las conciencias en España y lleva a la promulgación de las Leyes de Burgos (1512), que regulan el régimen de la encomienda y se abole la esclavitud, aunque sigue habiendo abusos a causa de la exigencia del reconocimiento del dominio universal del Papa y del sometimiento a la Corona española por medio del *Requerimiento*³⁶.

Hasta este momento no ha habido una reacción de la Escuela hispana; será Vitoria quien critique la doctrina del *Requerimiento*, desmontándolo punto por punto. Esta impugnación, plasmada en su *Relectio de indis* (1538-1539) acerca de los justos títulos, será ampliamente divulgada en la Escuela hispana. El punto de inflexión de la situación lo marcan las Juntas de Valladolid (1550-1551) que enfrentan a fray Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda. La Escuela hispana de teólogos está más organizada y las tesis de Vitoria, fallecido 1546, se imponen en toda la Escuela e imprimen unos criterios teológicos y

70; Simona Langella, *Teología...*, cit., pp. 59-65; *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae de santo Tomás de Aquino en el siglo XVI a la luz de textos inéditos*, Salamanca, San Esteban, 2013, pp. 25-93.

³⁵ Cf. Antón Montesinos, *Sermón del cuarto domingo de Adviento* (1511) [en Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, cap. 4, Caracas, Ayacucho, 1956], pp. 13-14: “¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansos y pacíficos [...]? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer y sin curarlos de sus enfermedades que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, o, por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y criador, y sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos no son hombres? [...] ¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos?”

³⁶ Éste, en Juan López de Palacios, *Provisión que se manda al marqués don Francisco Pizarro para que pudiese continuar con las conquistas de las provincias del Perú*, CSIC, Madrid, 1982, pp. 539-540.

morales sólidos en el Imperio, que se formalizarán finalmente con las *Nuevas Ordenanzas* de Felipe II (1573), que actualizan las *Leyes Nuevas* de 1542, pacificando así las Indias y frenando la dinámica de conquista³⁷.

El resultado de la reflexión teológica de la Escuela causa *orden* en el proceso de la Conquista, pero también dignifica la vida de los Indios al darles el Evangelio y una civilización nueva que les libera de un modo de vida brutal³⁸. Su realidad no era tan idílica como la pinta fray Bartolomé de las Casas; junto a idolatrías, crímenes y pecados *contra naturam*, había, especialmente en el Imperio Azteca, un sofisticado e implacable sistema de sacrificios humanos confirmado por la arqueología –entre 20.000 y 80.000 víctimas anuales³⁹–, seguido de un horrendo canibalismo ritual, que desmienten la *idealización* de estas civilizaciones; con razón, hay quienes hablan de *Holocausto azteca*⁴⁰. Partiendo de este hecho histórico, es justo concluir que los españoles fueron, objetivamente hablando, *libertadores* de multitud de pueblos indígenas y de gentes inocentes.

No obstante, incluso teniendo en cuenta dichas aberraciones, los teólogos de la Escuela se ven en la necesidad de dar criterios éticos, a fin de que la Conquista sea una verdadera liberación y una defensa del indio, cuya *humanidad* ha sido injuriada. Primeramente, se preguntan: ¿es lícito hacer la guerra a un pueblo en razón de sus prácticas *contra naturam* o por sus idolatrías? Dicho de otro modo: ¿dichos pecados pueden constituir un título legítimo de conquista y justificar, por ende, la guerra y la invasión armada? Sepúlveda asevera precipitadamente que, en tales casos, la guerra es un deber moral por el que el pueblo conquistador deviene justo instrumento del castigo divino⁴¹. No es esa la opinión de Vitoria y otros teólogos. Fray Luis de León argumenta que, si fuera cierto que un pueblo perdiése *ipso facto* su legítimo dominio por cometer pecados contra la ley natural, y mereciese por ello una expedición militar de

³⁷ Las nuevas *Ordenanzas* de Felipe II se fundamentan en tres grandes principios: descubrir, poblar y pacificar (cf. Manuel Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo*, Barcelona, RBA, 2005, pp. 789-790). El monarca era consciente, aconsejado por Francisco de Toledo, de que continuar con la conquista pone en peligro lo ya conquistado (cf. Luciano Pereña, *La Escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1986, p. 84).

³⁸ Cf. Venancio Diego Carro, *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la Conquista de América*, Madrid, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944, vols. I-II.

³⁹ Cf. Michael Harner, “The Enigma of Aztec Sacrifice”, en *Natural History*, 86/4 (1977), pp. 46-51; “The Ecological Basis for Aztec Sacrifice”, en *American Ethnologist*, 4/1 (1977), pp. 117-135; Victor Davis Hanson, *Carnage and Culture*, New York, Doubleday, 2000, pp. 194-195; Lizzie Wade, “Feeding the gods: Hundreds of skulls reveal massive scale of human sacrifice in Aztec capital”, en *Science* (21 de junio de 2018): <www.sciencemag.org/news/2018/06/feeding-gods-hundreds-skulls-reveal-massive-scale-human-sacrifice-aztec-capital>

⁴⁰ Cf. María Elvira Roca Barea, “Las pruebas que confirman el Holocausto azteca”, en *El Mundo* (10 de julio de 2017): <www.elmundo.es/cultura/2017/07/10/59629aef5fdea89338b45ff.html>

⁴¹ Cf. Juan Ginés de Sepúlveda, *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios*, Madrid, CSIC, 1951, p. 44.

castigo, acabaría ardiendo en guerras todo el orbe⁴². La misma visión realista tienen Juan de la Peña⁴³ o Melchor Cano. Este último dice que, si no se puede declarar la guerra al rey de Francia de no guardar la ley natural, menos se la podrá declarar a los bárbaros, pues el mismo pecado cometido por éstos, al no ser cristianos, sería menor⁴⁴. Como afirma Domingo de Soto, la fe no otorga potestad al creyente para poder castigar (*potestas puniendi*) los crímenes de los infieles como la idolatría o los pecados *contra naturam*⁴⁵.

En cambio, sí hay título legítimo de conquista por los sacrificios humanos y el canibalismo ritual, ya que la gravedad de tales actos supone un *salto a otro género*. Si admitimos con santo Tomás⁴⁶ que el *ius divinum* no revoca el *ius humanum*, debemos inferir que no es lícito hacer la guerra a un pueblo exclusivamente por su infidelidad o sus depravaciones. Pero, según el padre Vitoria, sí se podría intervenir militarmente para proteger al inocente, defender su herida dignidad por intolerables tiranías y crímenes⁴⁷.

La justa causa de la guerra no estriba, pues, en que tales crímenes sean *contra naturam*, sino en que suponen una *injuria*. No se combate, pues, una *perversión* moral, sino una grave *injuria* a la humanidad en general y, más directamente, a los inocentes en particular. Este criterio vitoriano es asumido por la Escuela hispana, como demuestra Diego de Covarrubias: “*Hispani ad propulsandam eorum innocentium iniuriam et homicidia eorum evitanda, licite possunt bellum indicere indos et bellum adversus eos gerere iustissime*”⁴⁸. En consecuencia, cualquier tiranía que suponga un perjuicio intolerable para los inocentes es título legítimo para que una nación extranjera como España intervenga en estos pueblos infieles. En estos casos, señala Vitoria, no es necesaria la autorización del Romano Pontífice; es una cuestión de derecho natural⁴⁹.

La Escuela de Salamanca sostiene que los indios nunca deben ser violentados por superioridad religiosa, política o militar, la *ley del más fuerte* de Sepúlveda y su radical aristotelismo de los esclavos por naturaleza⁵⁰. El católico criterio de la Escuela es que la fe no puede ni debe imponerse violentamente, sino *proponerse* por la predicación y el ejemplo: *verba et facta*. Al respecto,

⁴² Cf. Luis de León, *Utrum infideles saltem possint cogi ad id ut servent legem naturae* (en Juan de la Peña, *De bello contra insulanos. Intervención de España en América*, Madrid, CSIC, 1982, vol. II), p. 291.

⁴³ Cf. Juan de la Peña, *De bello...*, cit., pp. 235-236.

⁴⁴ Cf. Melchor Cano, *De dominio indorum*, Madrid: CSIC, 1982, p. 562.

⁴⁵ Domingo de Soto, *Relectio, an liceat civitates infidelium seu gentilium expugnare ob idolatriam*, núm. 2 [en *Idem, Relecciones y opúsculos*, Salamanca, San Esteban, 1995, vol. I], p. 244.

⁴⁶ Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* II-II, q. 10, art. 10, co.

⁴⁷ Francisco de Vitoria, *Relectio de temperantia*, concl. 5 [en Vitoria, *Obras...*, cit.], p. 1051.

⁴⁸ Diego de Covarrubias, *Adversus indos*, Madrid, CSIC, 1981, p. 359.

⁴⁹ Francisco de Vitoria, *Relectio de indis*, Madrid, CSIC, 1967, p. 94 (lib. I, 3, 14).

⁵⁰ Cf. Juan Ginés de Sepúlveda, *Demócrates...*, cit., p. 120. Sepúlveda hace una interpretación estricta de Aristóteles, *Política*, 1254a14-17.

fray Luis de León enseña que la imposición de la fe de modo coactivo va contra la ley natural y divina y que, al tener como finalidad la aceptación externa de la fe, además de una farsa, conduciría al sacrilegio⁵¹.

Siguiendo a Vitoria, los teólogos hispanos se oponen unánimemente a Sepúlveda recordando que los indios infieles no pueden ser coaccionados para bautizarse y adoptar la fe cristiana. Domingo de Soto, apelando a san Juan Crisóstomo, recuerda las enseñanzas de Cristo y dice que si los españoles, en vez de como corderos se comportan como lobos, aterrando con el estrépito de las armas, no persuadirán, sino que disuadirán de la fe y su predicación de palabra con los hechos⁵². Igualmente, Suárez sostiene que no puede admitirse que los soldados se anticipen a los misioneros, puesto que entra en contradicción con la enseñanza del Evangelio (Lc 10, 3). Otra cosa sería, afirma, que se cometieran crímenes contra los misioneros, en cuyo caso la intervención armada sería moralmente lícita por la injuria recibida⁵³. Esto mismo defiende José de Acosta: contar con el ímpetu y patrocinio del Imperio no implica guerra preventiva alguna, pues esto, más que facilitar el terreno a los misioneros, sería causa de escándalo⁵⁴.

Sirvan estos ejemplos como botones de muestra del *sentir general* de los teólogos hispanos, la *doctrina común* de la Escuela hispana que queremos subrayar. Las propias Juntas de Valladolid, convocadas por Carlos V, demuestran que el conjunto de teólogos escolásticos se han convertido en *Escuela teológica del Imperio*, de la cristiandad hispana; sus reflexiones y conclusiones teológicas llegan a dirigir el rumbo ético y teológico de la conquista, civilización y evangelización de América y del resto de posesiones de ultramar. La Escuela llega a tener tanta importancia y entidad que todo un imperio detiene su maquinaria de conquista para que dichos teólogos reflexionen teológicamente acerca de la misma; a través de ellos, se realiza un verdadero *examen de conciencia nacional*, caso único en la historia⁵⁵.

5. Cuarta nota: una teología tridentina

El Concilio de Trento (1545-1563), un concilio *perfecto* al darse en él las tres causas propias de un concilio ecuménico (*causa fidei*, *causa unionis* y *causa reformationis*), dará a conocer a la cristiandad la Escuela hispana de teología en toda su magnificencia y profundidad teológicas. Eso significa (para

⁵¹ Luis de León, *Utrum infideles...*, cit., p. 283.

⁵² Domingo de Soto, *In quartum librum Sententiarum commentarii*, dist. 5, q. única, art. 10, arg. 9, Salamanca, Juan Bautista de Terranova, 1569, vol. II, p. 269.

⁵³ Cf. Francisco Suárez, *De fide*, disput. 18, sec. 1 [en Francisco Suárez, *Opera omnia*, París, Louis Vivès, 1858], vol. XII, pp. 436-437.

⁵⁴ Cf. José de Acosta, *De procuranda indorum salute* II, 1-2, Madrid, CSIC, 1984, p. 389.

⁵⁵ Cf. María Elvira Roca Barea, *Imperiosofía y leyenda negra*, Madrid, Siruela, 2017, pp. 322-323.

entender que la teología de la Escuela hispana es tridentina) no sólo que los teólogos hispanos cumplan con su misión intelectual participando en dicho Concilio y colaborando teológicamente en su aplicación, sino también que su teología preconciliar lo prepara, planteando los presupuestos teológicos para que pueda llevarse a cabo. Vitoria, candidato del Emperador, no asiste a Trento a causa de su enfermedad, cierto, pero estará virtual e intelectualmente presente por medio de sus discípulos –muchos de aquellos teólogos y obispos se habían sentado a los pies de Vitoria, como recuerda Jedin⁵⁶ y, sobre todo, por la *doctrina común tomista* de la Escuela que él empezó a inspirar.

El Concilio de Trento responde a las necesidades de su época; era perentoria una reforma *in capite et in membris*, habida cuenta de la decadencia moral en el ámbito eclesiástico; debía responderse a los cismas protestantes, a fin de salvar la unidad de la Iglesia; y, a raíz de esto último, debían formularse dogmáticamente los puntos de la doctrina católica que habían cuestionado los nuevos herejes. Esta formulación dogmática es el aspecto más importante de un concilio, sea en su dimensión definitoria o en la anatematizante, pues, desde un punto de vista sobrenatural, goza del carisma de la infalibilidad. Ahora bien, es del todo conveniente que haya una sólida base teológica y argumentativa, la cual llega a darse en Trento gracias a los teólogos que acuden, entre los que destacan los españoles; se abordan temas tan fundamentales y complejos como la gracia, el libre albedrío, el pecado original o los sacramentos. Un concilio como el de Trento no surge por generación espontánea; los temas no son elegidos caprichosamente y es imposible realizarlo sin una rigurosa preparación teológica; tal fue la misión de los escolásticos hispanos⁵⁷; ellos aportan mucho de su vigor intelectual y rigor escolástico. De ahí aquello de España, *luz de Trento*⁵⁸. Gracias a los escolásticos españoles, en Trento, además de reformar la Iglesia, restaurando lo esencial y dando una respuesta interna a los problemas del momento, se impulsa, en el plano doctrinal, el *espíritu* del pensamiento medieval⁵⁹, *encarnado* en la doctrina tomasiana sostenida por la falange de los *Magni Hispani* y especialmente por los dominicos; un *triunfo de santo Tomás* en Trento que no constituye la canonización del tomismo; no la hace doctrina exclusiva, aunque se asumen sus principios y doctrina, su espíritu y tendencia⁶⁰.

La participación *cualitativa* de la Escuela hispana de teología queda intensificada por su gran presencia *cuantitativa*; en las tres fases del Concilio,

⁵⁶ Cf. Hubert Jedin, *Manual de Historia de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1972, vol. V, p. 734.

⁵⁷ Cf. Venancio Diego Carro, *Los dominicos y el Concilio de Trento: estudio histórico-teológico del Concilio y de la aportación de la Orden Dominicana*, Salamanca, Imprenta Calatrava, 1948, pp. 4-9.

⁵⁸ Cf. Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, BAC, 1987, p. 1038.

⁵⁹ Cf. Alberto Caturelli, *La filosofía medieval*, Córdoba, Universidad Nacional, 1972, pp. 375-376.

⁶⁰ Cf. Venancio Diego Carro, *Los dominicos...*, cit., pp. 133-137.

acuden un total de 67 obispos y 119 peritos teólogos, sin contar con los canonistas y diplomáticos. El cuerpo de teólogos está en gran parte compuesto por miembros de las Universidades de Salamanca y Alcalá⁶¹. Sobresalen Domingo de Soto, Bartolomé de Carranza, Melchor Cano, Andrés Vega, Alfonso de Castro, Diego Chaves, Gregorio Gallo, Fernando Tricio o Pedro de Soto⁶². Pero lo que caracteriza la actuación de la Escuela hispana en Trento se define, más que por sus figuras, por su *unidad de intención*. *De natura et gratia* de Domingo de Soto (Venecia, 1547), por ejemplo, su texto teológico más divulgado –13 ediciones en el siglo XVI– es elaborado en polémica con el obispo también dominico y padre conciliar Ambrosio Catarino a propósito de la certeza de la gracia⁶³, y resplandece como un producto tridentino de la Escuela hispana, puesto que Soto no es un autor aislado con un sistema hermético; él es el resultado, además del genio de su inteligencia personal, de la idiosincrasia de dicha Escuela y de su *organismo de saberes* teológicos y filosóficos. Lo mismo podemos decir de los obispos; como explica Jedin, el grupo más aventajado teológicamente es el español, destacando Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, Pedro Guerrero, Andrés Cuesta, Francisco Blanco, Antonio Corrionero o Diego de Covarrubias⁶⁴, que siguen la eclesiología de Francisco de Vitoria⁶⁵.

Además, la acción de la Escuela hispana en Trento supone, como efecto secundario, un *golpe letal* al humanismo y al nominalismo; ve que estas corrientes no ofrecen las soluciones necesarias a los problemas que padece la cristiandad. Para ello, la Escuela hispana manifiesta su profunda *ratio theologica* y despliega la *esencia* de su *inteligencia*, lo cual provoca tensiones en el mismo Concilio con las corrientes de pensamiento de los padres conciliares de otros países y sus teólogos. Los italianos, por ejemplo, están muy influenciados por el humanismo. Ahí, la doctrina de Vitoria se hace presente en el aula conciliar, pues siempre criticó a los que pretendían hacer un *saltus* injustificado y forzado desde Homero a la teología: “*Erasmus ex grammatica fecit se theologum*”⁶⁶. En sentido antierasmista se posiciona Domingo de Soto y, en el prólogo de su *De natura et gratia*, alerta de la sutil alianza antiescolástica entre protestantes

⁶¹ Cf. Juan Belda Plans, *La Escuela ...*, cit., pp. 889-898.

⁶² Cf. Constancio Gutiérrez, *Españoles en Trento*, Valladolid, CSIC, 1951.

⁶³ Cf. Domingo de Soto, *De natura et gratia* (París, 1549), Ridgewood, Gregg, 1965, pp. 260-277; *Apología Dominici Soto adversus Ambrosium Catharinum*, en Domínguez de Soto, *Relecciones ...*, cit., ed. de Ramón Hernández Martín, 2003, vol. IV, pp. 339-405; Venancio Diego Carro, “El maestro Domingo de Soto y las controversias sobre la justificación dentro y fuera del Concilio de Trento”, en *Ciencia Tomista*, 87 (1960), pp. 423-465; Vicente Beltrán de Heredia, *Domingo ...*, cit., pp. 175-205; Lorenzo Jiménez Patón, “*De natura et gratia* de Domingo de Soto en la Controversia luterana”, en *Communio*, 27/2-3 (1994), pp. 187-230; 28/2-3 (1995), pp. 261-304; 29/2-3 (1996), pp. 273-336; 30/2-3 (1997), pp. 275-309.

⁶⁴ Cf. Hubert Jedin, *Historia del Concilio de Trento*, Pamplona, EUNSA, 1973, vol. IV/1, pp. 211-212; Juan Belda Plans, *La Escuela ...*, cit., pp. 899-911.

⁶⁵ Cf. *Ibidem*, p. 236.

⁶⁶ Cf. Francisco de Vitoria, *Comentarios inéditos a la Secunda Secundae de santo Tomás*, Ed. por Vicente Beltrán Heredia, Salamanca, Biblioteca de Teólogos Españoles, 1934, vol. III, t. 1, p. XXXI.

y humanistas⁶⁷. Dirigiéndose a los Padres conciliares, Soto advierte que existen autores que, a la hora de hacer teología, dejan de lado los grandes maestros del cristianismo, dando una excesiva importancia al estudio de las lenguas clásicas. El origen de este mal, afirma, radica en el odio de los luteranos hacia la Iglesia en general y la escolástica en particular. Los luteranos ven a los teólogos escolásticos como una peste pública (*publica pernicies*)⁶⁸. Por ende –sigue–, el desprecio por la escolástica por la *fascinación* lingüística merece un remedio público para que sea erradicado. Con esto, fray Domingo no pretende que la Iglesia deje de cultivar las lenguas antiguas⁶⁹, ni niega la necesidad de purificar la escolástica de sofismas y simplezas (especialmente nominalistas⁷⁰). Afirma, por contra, que la escolástica no debe erradicarse en la formación de los religiosos, como proponen algunos padres conciliares y teólogos⁷¹, sino *reformarse*. La defensa de Soto de la escolástica en Trento representa el *sentir general* de la Escuela hispana, que, sea en Trento o en América, en cuestiones teológicas o de derecho natural, encuentra las soluciones óptimas en la escolástica. De ahí su deseo colectivo y perentorio de reformar la escolástica; algo que –advierte Soto a los padres conciliares–, si no se hace pronto, hará proliferar teólogos de nombre, pero no verdaderos⁷². Por eso, Gallegos Rocafull contrapone el realismo de la Escuela de Salamanca al *sueño quimérico* del utopismo renacentista⁷³, incapaz de enfrentarse a los desafíos de la época.

Los efectos de la intervención de la Escuela hispana en Trento se prolongarán en el tiempo. Por un lado, mediante la gran producción teológica que seguirá al Concilio: las *Relecciones* de Vitoria, los *Comentarios* de Domingo Báñez a la *Suma*, la amplísima producción de Domingo de Soto

⁶⁷ Sobre la visión de Vitoria y Soto acerca de Erasmo, cf. Rafael Ramis Barceló, “La presencia de Erasmo en las obras de Vitoria y Soto”, en *Relectioenes*, 5 (2018), pp. 99-111.

⁶⁸ Sobre las raíces teológicas del luteranismo (decadencia de la escolástica, el nominalismo y el biblicismo luterano), cf. Ricardo García Villoslada, *Raíces históricas del luteranismo*, Madrid, BAC, 1969, pp. 95-132. Utrera demuestra la continuidad entre el nominalismo precedente y la teología protestante: cf. Juan Carlos Utrera García, “Teología voluntarista y Reforma: Las raíces medievales del pensamiento luterano” [en Manuel Lázaro Pulido, Francisco León Florido, Estibaliz Montoro Montero (coords.), *Pensar la Edad Media cristiana: la presencia de la teología medieval en el pensamiento moderno*, Madrid, Sindéresis, 2018], pp. 213-242.

⁶⁹ De hecho, promocionará la fundación de los colegios de Gramática y el Trilingüe en Salamanca: cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Domingo...*, cit., pp. 317-331.

⁷⁰ Jaime Brufau Prats, “Humanismo y derecho en Domingo de Soto”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 2/2 (1962), pp. 337-338.

⁷¹ Domingo de Soto capitaneó la defensa de la escolástica de la línea humanístico-renacentista de Trento, cuya potenciación del estudio de la Escritura pasaba por suprimir la escolástica: cf. Juan Belda Plans, “Domingo de Soto y la defensa de la teología escolástica en Trento”, en *Scripta Theologica*, 27/2 (1995), pp. 423-458; Vicente Beltrán de Heredia, *Domingo de Soto...*, cit., pp. 139-148; Venancio Diego Carro, “Domingo de Soto y la España imperial”, en *Estudios Segovianos*, 13/37-39 (1961), pp. 17-20.

⁷² Cf. Domingo de Soto, *De natura et gratia*, lib. I, praef.

⁷³ José M. Gallegos Rocafull, *El hombre y el mundo de los teólogos españoles de los siglos de oro*, México, Stylo, 1946, pp. 153-154.

o el célebre *De locis theologicis* de Melchor Cano⁷⁴, para quien se llegan a establecer cátedras en Salamanca y Alcalá, y, ulteriormente, en casi todas las Universidades españolas⁷⁵. Y, por otro, en la obra tridentina por antonomasia, el *Catecismo romano* (1566). Desde que el papa Pío IV encarga su redacción, la teología de la Escuela hispana está intensamente presente. Primeramente, en sus fuentes de inspiración: el *Catecismo Christiano* de Bartolomé de Carranza, pese a su censura y persecución inquisitorial, pues proporciona el esquema al *Catecismo Romano* y le sirve para contrastar las doctrinas. Asimismo, el *Comentario* de Soto al *Libro cuarto de las Sentencias* constituye una fuente redaccional de la parte sacramental. En lo que concierne a la redacción del *Catecismo*, encontramos como miembro cualificado de la *Comisión redactora* a Tomás Manrique, discípulo directo de Vitoria. Por ello, el *Catecismo romano* es, por sus fuentes intrínsecas y su *espíritu*, el resultado del hondo legado intelectual que aportó la Escuela hispana de teología en Trento⁷⁶.

6. Consideraciones finales

Con lo hasta ahora dicho, no hemos pretendido realizar una síntesis histórica de la teología hispana de los siglos XVI-XVII; otro era nuestro objeto formal: demostrar cómo dicha teología tenía unas características substanciales que la constituían en una teología propiamente hispana, un producto específico del Siglo de Oro en el que España se dilataba sin cesar. Ahora bien, dicha dinámica centrífuga tenía origen en la dinámica centrípeta por la cual España generó una fecunda teología al ser capaz de suscitar los mejores filólogos, helenistas y bibliistas, caldo de cultivo de los más eminentes escritores, pintores, escultores, místicos, misioneros, héroes y santos. Por ende, puede decirse que la nación española propició una teología propia; la misma naturaleza del Imperio, cuyo *nervio* era el catolicismo, lo exigía. Dicha teología se generó por connaturalidad, centrípetamente, primero; centrífugamente, después, como demuestra tanto en el Concilio de Trento como en la conquista, evangelización y civilización de América. De ahí la profundidad de las palabras de Menéndez Pelayo; él no dice que los misioneros españoles *evangelizaran la mitad del orbe* o que los teólogos españoles fuesen *luz de Trento*; es España la que *evangelizó* y fue *luz*, porque fue ella la que engendró dichas *fuerzas misionales y teológicas*. No en vano la teología hispana llegó a su máximo esplendor con el máximo esplendor

⁷⁴ Cf. Melchor Cano, *De locis theologicis*, Madrid, BAC, 2006.

⁷⁵ Cf. Juan Belda Plans, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2000, pp. 915-919.

⁷⁶ El voto inquisitorial a la traducción al castellano del Catecismo se explica entonces por el peligro que ven las élites en traducir un catecismo con tantos elementos teológicos complejos bajo el que late el ambiente enrarecido por el censurado *Catecismo* de Carranza y su injusto proceso inquisitorial: cf. Pedro Rodríguez, *El Catecismo Romano ante Felipe II y la Inquisición española*, Madrid, Rialp, 1998.

del Imperio, y también le acompañó en su declinar y ocaso. A partir del siglo XVIII, siguió habiendo teólogos *en España*, cierto, pero ésta fue ya incapaz de producir su propia teología.

Cada uno de los miembros de la Escuela hispana de teología era, pues, un *órgano* entre otros; la misión de uno era la de los demás, pese a las diferencias existentes entre ellos; con sus grandes *convergencias esenciales* y a pesar de sus particulares *divergencias accidentales*, actuaron conformando una especie de *falange*, una *unidad de orden*, de fin, tendencia y realización, tomando el tomismo como base de su *renovación esencial*, por la cual dio un *saltus in aliud genus* respecto del raquítilo y estéril nominalismo y también del *quimérico* humanismo de la época. En definitiva, gracias a la Escuela teológica de los *Magni Hispani*, en el Imperio español tampoco se puso nunca el sol de la verdad y de la inteligencia de la fe.

Bibliografía

- Acosta, José de, *De procuranda indorum salute*, Madrid, CSIC, 1984-1987, 2 vols.
- Alonso Getino, Luis, *El Maestro Fr. Francisco de Vitoria: su vida, su doctrina e influencia*, Madrid, Imprenta Católica, 1930.
- Andrés Martín, Melquíades, *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 1976, 2 vols.
- Andrés Martín, Melquíades, “Encuentro de realismo y nominalismo en Salamanca y Alcalá”, en *Salmanticensis*, 26 (1979), pp. 443-448.
- Andrés Martín, Melquíades, “Pensamiento teológico y vivencia religiosa en la reforma española (1400-1600)” [en García Villoslada, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1980], vol. III, t. 2, pp. 269-361.
- Andrés Martín, Melquíades (dir.), *Historia de la Teología española*, Madrid, FUE, 1983-1987, 2 vols.
- Aristóteles, *Política*, México, UNAM, 2018.
- Barrientos García, José, “Cauces de influencia en Europa” [en Ramos, Demetrio; García García, Antonio; Pérez, Isacio, *La ética en la conquista de América: Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1984)], pp. 457-495.
- Barrientos García, José, “La Escuela de Salamanca: desarrollo y caracteres”, en *Ciudad de Dios*, 208/2-3 (1995), pp. 727-765.
- Barrientos García, José, “La teología de la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII” [en Rodríguez San Pedro Bezares, Luis Enrique; Polo Rodríguez, Juan Luis (coords.), *Saberes y disciplinas en las universidades hispánicas*, Salamanca, Universidad, 2003], pp. 51-96.
- Barrientos García, José, “Los Tratados *De Legibus* y *De Iustitia et Iure* en la Escuela de Salamanca de los siglos XVI y XVII”, en *Salamanca: Revista de Estudios*, 47 (2002), pp. 371-415.
- Barrientos García, José, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Madrid, Ediciones Escurialenses, 1996.
- Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1956, 3 vols.
- Belda Plans, Juan, “Domingo de Soto y la defensa de la teología escolástica en Trento”, en *Scripta Theologica*, 27/2 (1995), pp. 423-458.
- Belda Plans, Juan, “Hacia una noción crítica de la Escuela de Salamanca”, en *Scripta Theologica*, 31/2 (1999), pp. 367-411.
- Belda Plans, Juan, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2000.

- Beltrán de Heredia, Vicente, *Domingo de Soto: Estudio biográfico documentado*, Madrid, Cultura Hispánica, 1961.
- Beltrán de Heredia, Vicente, *Francisco de Vitoria*, Barcelona, Labor, 1939.
- Beltrán de Heredia, Vicente, *Los manuscritos del maestro fray Francisco de Vitoria, O.P.: Estudio crítico de introducción a sus Lecturas y Relecciones*, Madrid-Valencia, Tipografía Moderna, 1928.
- Brufau Prats, Jaime, “Humanismo y derecho en Domingo de Soto”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 2/2 (1962), pp. 333-347.
- Cano, Melchor, *De dominio indorum*, Madrid, CSIC, 1982, pp. 555-581.
- Cano, Melchor, *De locis theologis*, Madrid, BAC, 2006.
- Carro, Venancio D., “Domingo de Soto y la España imperial”, en *Estudios Segovianos*, 13/37-39 (1961), pp. 5-26.
- Carro, Venancio D., “El maestro Domingo de Soto y las controversias sobre la justificación dentro y fuera del Concilio de Trento”, en *Ciencia Tomista*, 87 (1960), pp. 423-465.
- Carro, Venancio D., *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la Conquista de América*, Madrid, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944, vols. I-II.
- Carro, Venancio D., *Los dominicos y el Concilio de Trento: estudio histórico-teológico del Concilio y de la aportación de la Orden Dominicana*, Salamanca, Imprenta Calatrava, 1948.
- Caturelli, Alberto, *La filosofía medieval*, Córdoba, Universidad Nacional, 1972.
- Covarrubias, Diego de, *De iustitia belli adversus indos*, Madrid, CSIC, 1981, pp. 343-363.
- Elías de Tejada, Francisco, “El derecho natural, fundamento de la civilización”, en *Revista Chilena de Derecho*, 1/2 (1974), pp. 287-303.
- Fernández Álvarez, Manuel, *Felipe II y su tiempo*, Barcelona, RBA, 2005.
- Folgado, Avelino, “Los Tratados *De legibus* y *De iustitia et iure* en los autores españoles del siglo XVI y primera mitad del XVII”, en *La Ciudad de Dios*, 172 (1959), pp. 275-302.
- Fraile, Guillermo, *Del humanismo a la Ilustración* [en Fraile, Guillermo; Urdánoz, Teófilo, *Historia de la Filosofía*, Madrid, BAC, 2011], vol. III.
- Fraile, Guillermo, *Historia de la filosofía española: desde la época romana hasta fines del siglo XVII*, Madrid, BAC, 1971.
- Gallegos Rocafull, José Manuel, *El hombre y el mundo de los teólogos españoles de los siglos de oro*, México, Stylo, 1946.
- Gallegos Rocafull, José Manuel, *La experiencia de Dios en los místicos españoles*, México, Editora Central, 1945.
- García Villoslada, Ricardo, *La Universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria O.P. (1507-1522)*, Roma, Universidad Gregoriana, 1938.

- Ginés de Sepúlveda, Juan, *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios*, Madrid, CSIC, 1951.
- González Arintero, Juan, *Influencia de santo Tomás en la mística de san Juan de la Cruz y santa Teresa*, Salamanca, Fides, 1924.
- Gutiérrez, Constancio, *Españoles en Trento*, Valladolid, CSIC, 1951.
- Hanson, Victor Davis, *Carnage and Culture*, New York, Doubleday, 2000.
- Harner, Michael, “The Ecological Basis for Aztec Sacrifice”, en *American Ethnologist*, 4/1 (1977), pp. 117-135.
- Harner, Michael, “The Enigma of Aztec Sacrifice”, en *Natural History*, 86/4 (1977), pp. 46-51.
- Hernández Martín, Ramón, *Francisco de Vitoria: Vida y pensamiento internacionalista*, Madrid, BAC, 1995.
- Jedin, Hubert, *Historia del Concilio de Trento*, Pamplona, EUNSA, 1972-1981, vols. I-IV.
- Jedin, Hubert, *Manual de Historia de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1966-1987, vols. I-X.
- Jericó Bermejo, Ignacio, *Domingo Báñez: Teología de la infidelidad en paganos y herejes (1584)*, Madrid, Revista Agustiniana, 2000.
- Jiménez Patón, Lorenzo, “*De natura et gratia* de Domingo de Soto en la Controversia luterana”, en *Communio*, 27/2-3 (1994), pp. 187-230; 28/2-3 (1995), pp. 261-304; 29/2-3 (1996), pp. 273-336; 30/2-3 (1997), pp. 275-309.
- Langella, Simona, *La ciencia teológica de Francisco de Vitoria y la Summa Theologiae de santo Tomás de Aquino en el siglo XVI a la luz de textos inéditos*, Salamanca, San Esteban, 2013.
- Langella, Simona, “La Escuela de Salamanca: una cuestión historiográfica” [en Langella, Simona; Ramis Barceló, Rafael (coords.), *¿Qué es la Escuela de Salamanca?*, Madrid, Sindéresis, 2021], pp. 55-71.
- Lázaro Pulido, Manuel; León Florido, Francisco; Montoro Montero, Estíbaliz (coords.), *Pensar la Edad Media cristiana: la presencia de la teología medieval en el pensamiento moderno*, Madrid, Sindéresis, 2018.
- León, Luis de, *Utrum infideles vi atque armis sint compellendi ad fidem suscipiendam* [en Peña, Juan de la, *De bello contra insulanos. Intervención de España en América*, Madrid, CSIC, 1982, vol. II], pp. 281-294.
- Leiva, David, “El Maestro Domingo de Soto y la escuela española de derecho natural”, [en Cruz Cruz, Juan (coord.), *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*, Pamplona, EUNSA, 2007], pp. 51-66.

- López de Palacios Rubios, Juan, *Provisión que se manda al marqués don Francisco Pizarro para que pudiese continuar con las conquistas de las provincias del Perú* [en Peña, Juan de la, *De bello contra insulanos. Intervención de España en América*, Madrid, CSIC, 1982, vol. I], pp. 538-541.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, BAC, 1987.
- Mercant Simó, Jaime, “Domingo de Soto y la renovación tomista”, en *Sapientia*, vol., 79-fasc.254 (2023), pp. 104-121.
- Peña González, Miguel Anxo, *La Escuela de Salamanca: De la Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid, BAC, 2009.
- Peña, Juan de la, *De bello contra insulanos. Intervención de España en América*, Madrid, CSIC, 1982, 2 vols.
- Pereña, Luciano, *La Escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1986.
- Ramis Barceló, Rafael, “La presencia de Erasmo en las obras de Vitoria y Soto”, en *Relectiones*, 5 (2018), pp. 93-114.
- Roca Barea, María Elvira, “Las pruebas que confirman el Holocausto azteca”, en *El Mundo* (10 de julio de 2017): <www.elmundo.es/cultura/2017/07/10/59629aefefdea89338b45ff.html>
- Roca Barea, María Elvira, *Imperiofobia y leyenda negra*, Madrid, Siruela, 2017.
- Rodríguez, Pedro, *El Catecismo Romano ante Felipe II y la Inquisición española*, Madrid, Rialp, 1998.
- Rodríguez Cruz, Águeda María, “Alumnos de la Universidad de Salamanca en América” [en Ramos, Demetrio; García García, Antonio; Pérez, Isacio, et alii, *La ética en la conquista de América: Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1984], pp. 499-550.
- Rodríguez San Pedro Bezares, Luis Enrique; Polo Rodríguez, Juan Luis (coords.), et alii, *Saberes y disciplinas en las universidades hispánicas*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.
- Soto, Domingo de, *In Quartum Sententiarum commentarii*, Salamanca, Juan Bautista de Terranova, 1568-1569, vols. I-II.
- Soto, Domingo de, *In Porphyrii Isagogen commentaria*, Venecia, Hermanos Domingo Guerraeo y Juan Bautista, 1587.
- Soto, Domingo de, *De natura et gratia*, Edición facsimilar (París, 1549), Ridgewood, Gregg, 1965.
- Soto, Domingo de, *De iustitia et iure: De la justicia y del derecho*, Edición facsimilar (Salamanca, Andrés de Portonaris, 1556), Trad. de Marcelino González Ordóñez, Madrid, IEP, 1967-1968, 5 vols.

- Soto, Domingo de, *Relectio, an liceat civitates infidelium seu gentilium expugnare ob idolatriam* [en Domingo de Soto, *Relecciones y opúsculos*, Salamanca, San Esteban, 1995], vol. I, pp. 235-256.
- Soto, Domingo de, *Apologia Dominici Soto adversus Ambrosium Catharinum* [en Domino de Soto, *Relecciones y opúsculos*, trad. de Ramón Hernández Martín, Salamanca, San Esteban, 2003], vol. IV, pp. 339-405.
- Suárez, Francisco, *De fide theologica* [en Francisco Suárez, *Opera omnia*, París, Louis Vivès, 1858], vol. XII, pp. 7-596.
- Suárez, Francisco, *Opera omnia*, París, Louis Vivès, 1856-1878, vols. I-XXVIII.
- Suárez, Francisco, *Tractatus de legibus ac Deo legislatore: Tratado de las leyes y de Dios legislador*, Trad. de José Ramón Eguillor Muniozguren, Madrid, IEP, 1967-1968, 4 vols.
- Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* [en Tomás de Aquino, *Opera Omnia iussu edita Leonis XIII pp. M.*, Roma, Typographia polyglotta, 1888-1904], vols. IV-XII.
- Urdánoz, Teófilo, *Francisco de Vitoria: Su vida; su personalidad científica y su influencia; sus obras* [en Francisco de Vitoria, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, Madrid, BAC, 1960], pp. 1-107.
- Utrera García, Juan Carlos, “Teología voluntarista y Reforma: Las raíces medievales del pensamiento luterano” [en Lázaro Pulido, Manuel; León Florido, Francisco; Montoro Montero, Estíbaliz (coords.), *Pensar la Edad Media cristiana: la presencia de la teología medieval en el pensamiento moderno*, Madrid, Sindéresis, 2018], pp. 213-242.
- Vitoria, Francisco de, *Comentarios inéditos a la Secunda Secundae de santo Tomás*, Ed. por Vicente Beltrán Heredia, Salamanca, Biblioteca de Teólogos Españoles, 1932-1952, 6 vols.
- Vitoria, Francisco de, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, Madrid, BAC, 1960.
- Vitoria, Francisco de, *Relectio de indis*, Madrid, CSIC, 1967.
- Wade, Lizzie, “Feeding the gods: Hundreds of skulls reveal massive scale of human sacrifice in Aztec capital”, en *Science* (21 de junio de 2018): <www.sciencemag.org/news/2018/06/feeding-gods-hundreds-skulls-reveal-massive-scale-human-sacrifice-aztec-capital>